DECRETO Nº 826/2.021.

CONCORDIA 27/07/2.021.

VISTO el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Concordia y la Parroquia San Antonio de Padua de la Concordia, suscripto por el Señor Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomas Cresto, asistido en este acto por el Señor Secretario de Gobierno, Sr. Alfredo Francolini y ratificado por Decreto Nº 1342/2019 Y

CONSIDERANDO

Que la Cláusula cuarta del Contrato establece el monto a abonar a partir del 01/08/2019 y la modalidad de reajuste de manera semestral a partir del 01/01/2020.

Que mediante Decreto 404/2021 se dispone abonar los meses de enero a junio de 2021.

Que por lo expuesto corresponde abonar a partir del 01/07/2021 y hasta el 31/12/2021 el monto equivalente al salario mínimo del sueldo de empleados de comercio correspondiente al mes de junio de 2021.

Que según la tabla vigente el sueldo mínimo de empleados de comercio para el mes de junio 2021 asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 06/100 ($57.354,06). El mismo corresponde al último aumento dispuesto a partir del mes de mayo de 2021.

Que corresponde encuadrar los gastos emanados del mencionado decreto en el artículo 12 inciso d.11 de la Ordenanza 34698.

Que los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputaran a la partida presupuestaria Nº 0.5.90.01.01.02.21.08 Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Nº 10.027 Régimen de las Municipalidades sus modificatorias por la Ley Provincial Nº10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese aprobar y abonar a la Parroquia San Antonio de Padua de la Concordia debiendo extenderse el cheque a nombre del Párroco, Presbítero Juan Ángel Percara DNI Nº 10.487.351 el pago del alquiler que se tramita en las presentes actuaciones la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 36/100 ($344.124.36) por el plazo comprendido entre 01/07/2021 hasta el 31/12/2021 abonándose en forma mensual la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 06/100 ($57.354,06), debiendo la Subsecretaría de Cultura iniciar el trámite administrativo de pago mensual"

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputaran a la partida del Presupuesto de Gastos vigente. Partida presupuestaria Nº 0.5.90.01.01.02.21.08 Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 3º.- Encuadrar los gastos emanados del mencionado decreto en el artículo 12 inciso d.11 de la Ordenanza 34698.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA